CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNCIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEJUTLA, SAN MARCOS

PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL 1

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA 1

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA 1

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA 3

5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 4

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO 4

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES 5

6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO 9

7. COMISIÓN DE AUDITORÍA 10

ANEXOS 11

Información Financiera y Presupuestaría 12

Ejecución Presupuestaría de Ingresos 12

Egresos por Grupos de Gasto 13

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 30 de Mayo de 2011

Señor
Humberto Santos Gómez Pérez
Alcalde Municipal
Municipalidad de Tejutla, San Marcos

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0232-2011 de fecha 23 de febrero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Tejutla, San Marcos, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Falta de aprobación de Reglamento .

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1 Inadecuado control de registro de bienes de Almacén

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

2 Falta de publicación en Guatecompras

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,

1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoria se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de aprobación de Reglamento .

Condición

Se determinó que la Municipalidad no cuenta con la aprobación de un Reglamento Interno de viáticos, que garantice la efectividad en la erogación de los gastos, por concepto de comisiones realizadas. Por lo consiguiente los pagos de viáticos se amparan con recibos simples que autoriza la DAFIM.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 397-98 Reglamento de Gastos de Viáticos para el Organismo Ejecutivo y las entidades descentralizadas y autónomas del Estado. Artículo 1 Objeto. Establece las normas relacionadas con los gastos de viáticos y otros gastos conexos, derivados del cumplimiento de comisiones oficiales que se llevan a cabo en el interior o en el exterior de la República, por parte del personal que presta sus servicios en el Organismo Ejecutivo y en las entidades descentralizadas y autónomas del Estado. Artículo 5 Formularios. Para el cobro y comprobación de los pagos de viáticos y otros pagos conexos, se establecen los siguientes formularios: a) V-A Viático Anticipo b) V-C Viático Constancia c) V-L Viático Liquidación. Los formularios deben ser impresos por las dependencias respectivas, con numeración correlativa para cada uno. Para los efectos de fiscalización quedan obligadas a llevar un registro debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para el control de los formularios utilizados y las existencias de los mismos.

Causa

Incumplimiento a la normativa de parte del Concejo Municipal en no aprobar el reglamento interno de viáticos para la correcta administración de los gastos por concepto de comisiones efectuadas.

Efecto

Que los gastos por este concepto se realicen en forma arbitraria, no se cuenta con suficiente respaldo documental cuando se acude a comisiones oficiales, formularios de viatico liquidación elaborados de forma errónea y pagos

improcedentes.

Recomendación
Que la Corporación Municipal apruebe el reglamento existente, a fin de documentar adecuadamente las comisiones oficiales a las que acude el personal y así aportar mayor respaldo a los gastos efectuados en las mismas.

Comentario de los Responsables
En oficio No. 071-2011 de fecha 18 de marzo de 2011 la administración argumenta lo siguiente "Al inicio del presente año se reviso el reglamento de viáticos, sin embargo se encuentra pendiente de su aprobación, ya que se están estudiando las cuotas diarias y fracciones a las mismas, para que estas se ajusten a la realidad que se vive en nuestro país, así como el presupuesto municipal".

Comentario de Auditoría
Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario de la administración no lo desvanece, ya que el medio de prueba presentado es el reglamento de viáticos elaborado desde el mes de diciembre del año 2009, y hasta la fecha no ha sido aprobado ni socializado por el concejo municipal.

Acciones Legales y Administrativas
Sanción económica, de conformidad con el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20, para el Alcalde Municipal y los siete integrantes del Concejo Municipal, por la cantidad de Q.3,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Inadecuado control de registro de bienes de Almacén

Condición
Se estableció la falta de formularios y tarjetas kardex, para la recepción y entrega de bienes y suministros, pese a que hay una persona responsable del almacén no desempeña el cargo como tal. Lo concerniente a suministros, lo realiza el personal de la DAFIM, sin que sea responsabilidad de esta dirección.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal(Primera versión) , en el Modulo de Almacén, numeral 1.1.1, Definición. Es el espacio físico en el cual se almacena y se encuentran bajo custodia, materiales, útiles de escritorio, equipo, vehicular, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo, que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo por medio del Almacén Municipal 1.2 Disposiciones Generales. Las diferentes dependencias municipales, para solicitar bienes, materiales o suministros al almacén, deberán hacerlo por medio del formulario, solicitud/entrega de bienes.

Causa

Negligencia de las autoridades municipales al no implementar controles efectivos en el almacén de bienes y suministros.

Efecto

No conocer realmente la existencia de bienes y suministros y en ocasiones pérdida de los mismos.

Recomendación

La Directora de la AFIM, debe implementar controles adecuados y efectivos en el área de almacén.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 071-2001 de fecha 18 de marzo de 2011, la administración comenta "Si existe formulario para la recepción de bienes y suministros y las tarjetas kardex correspondientes, para lo cual se le adjunta fotocopia de una factura de compra de materiales, con su respectivo formulario de recepción y entrega, así como parte de las tarjetas kardex de cada material que especifica la factura. Manifestándole que el bodeguero municipal es parte de la DAFIM por lo tanto esta actividad está relacionada con esta dependencia".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que lo argumentado y, prueba de descargo presentados por la administración no lo desvanece, ya que se comprobó a través de prueba selectiva que algunas compras no cuentan con los controles referidos en caso de los suministros.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Alcalde Municipal y Directora de la AFIM, por la cantidad de Q.5,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de publicación en Guatecompras

Condición

Se incumplió en subir a la página de Guate Compras, los requisitos siguientes: publicación de la aprobación del contrato y el oficio que contiene la remisión de este al registro de contratos de la Contraloría General de Cuentas, en los siguientes proyectos: Mejoramiento camino rural puntos críticos, caserío Julem, contrato **04-2010** por un valor de Q274,267.86 (valor sin IVA); Construcción Edificio alcaldía auxiliar, Aldea san Isidro, contrato **11-2010** por un valor de Q145,625.00 (valor sin IVA); construcción edificio alcaldía municipal, aldea Quipambe, contrato **9-2010** por un valor de Q222,808.14 (valor sin IVA); ampliación camino rural, corte de taludes, Tejutla contrato **5-2010** por un valor de Q182,338.17 (valor sin IVA); construcción edificio escuela primaria caserío la joya de tejas, contrato 2-2010 por un valor de Q406,250.00 (Valor sin IVA).

Criterio

Resolución 11-2010 Normas para el uso del sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, Articulo 11, se refiere: La unidad ejecutora compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al registro de contratos de la Contraloría General de Cuentas se publique en el sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido registro.

Causa

El Director de la DMP no cumple con lo normado en el sistema de información de Contrataciones y adquisiciones del estado GUATECOMPRAS.

Efecto

Los proveedores de bienes, servicios y contratistas, no tienen la oportunidad de conocer los eventos de cotizaciones promovidos por la Municipalidad.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones, para que el responsable de publicar la información relacionada con eventos de cotización y/o licitación, tengan el cuidado de cumplir con las disposiciones legalmente establecidas, con el objeto de llevar un mejor control.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 071-2011 de fecha 18 de marzo de 2011, la administración comenta: “Le informamos que si se cumplió con esta obligación, por lo que le enviamos copia de los reportes generados de Guatecompras los cuales son mencionados en su hallazgo.”

Comentario de Auditoría

Se Confirma el hallazgo, debido a que si presentan los documentos que publicaron en Guatecompras los referidos registros, pero lo efectuaron hasta el mes de marzo de 2011. (Fuera de los plazos enmarcados en la ley.)

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y el Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la misma Ley, artículo 56, para el Director Municipal de Planificación por Q. 12,312.89.

6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	HUMBERTO SANTOS GOMEZ PEREZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	ISAIAS NICOLAS PEREZ ESCALANTE	SINDICO PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
3	DOMINGO ROBERTO MENDEZ RAMIREZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
4	BEMBENUTO OCTAVIANO ARRIVILLAGA DIAZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
5	DIONICIO FELIPE HERNANDEZ CHUN	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
6	JUAN ALVARO DIAZ SERRANO	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
7	PEDRO LUCAS SANCHEZ GOMEZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
8	NEHEMIAS JOEL CHUN PEREZ	CONCEJAL QUINTO	01/01/2010	31/12/2010
9	MARITZA AZALIA SERRANO	DIRECTORA AFIM	01/01/2010	31/12/2010
10	ROSA FRANCISCA GUTIERREZ VELASQUEZ DE OROZCO	SECRETARIA	01/01/2010	31/12/2010
11	RONY AUGUSTO OCHOA MAZARIEGOS	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
12	NATALIA EVELYN MARTINEZ GARCIA	AUDITORA INTERNA	01/01/2010	31/12/2010

7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. MIRIAM DEL ROSARIO MARIN OROZCO	LIC. ERICK GIOVANNY MORALES RIVAS
Auditor Gubernamental	Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

ANEXOS

Información Financiera y Presupuestaría

Ejecución Presupuestaría de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE TEJUTLA, SAN MARCOS

Ejercicio 2010

(Valores Expresados en Quetzales)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	77,855.00	-	77,855.00	117,773.60	(39,918.60)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	162,800.00	-	162,800.00	332,471.60	(169,671.60)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES YSERVI CIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	238,220.00	-	238,220.00	310,163.90	(71,943.90)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	301,000.00	-	301,000.00	480,943.70	(179,943.70)
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	0.00		-	79,688.56	(79,688.56)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,518,175.00	186,163.13	1,704,338.13	1,655,605.73	48,732.40
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7,466,990.00	5,578,848.38	13,045,838.38	12,724,794.52	321,043.86
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	1,511,910.46	1,511,910.46	-	1,511,910.46
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	-	-	-	-
	TOTAL	**9,765,040.00**	**7,276,921.97**	**17,041,961.97**	**15,701,441.61**	**1,340,520.36**

Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE TEJUTLA, SAN MARCOS

Ejercicio 2010

(Valores expresados en quetzales)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	1,416,840.00	(16,460.64)	1,400,379.36	1,365,841.43	98%
Servicios No Personales	377,570.00	2,383,281.48	2,760,851.48	2,614,853.80	95%
Materiales y Suministros	240,715.00	1,427,423.04	1,668,138.04	1,459,535.36	87%
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	7,407,845.00	3,520,914.90	10,928,759.90	7,775,042.51	71%
Transferencias Corrientes	252,070.00	(56,836.87)	195,233.13	109,987.22	56%
Transferencia de Capital	70,000.00	18,600.06	88,600.06	88,600.06	100%
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	-		-	-	
Totales	**9,765,040.00**	**7,276,921.97**	**17,041,961.97**	**13,413,860.38**	79%